



Dirección General
de Recursos Humanos

VICEPRESIDENCIA,
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y UNIVERSIDADES

CORRECCIÓN ERRORES - NOTA INFORMATIVA

PROCESO ASIGNACIÓN PUESTOS VOLUNTARIOS PERSONAL INTERINO

Advertido error en la redacción de la nota informativa publicada el pasado 27 de septiembre, se procede a publicar nuevamente la nota una vez corregido el mismo.

Ante las consultas planteadas en relación con el régimen aplicable a la asignación a los aspirantes a interinidad de puestos de jornada parcial de carácter voluntario, SE INFORMA:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Acuerdo de 10 de mayo de 2016 del Consejo de Gobierno relativo a la selección de candidatos a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad, se determina expresamente el carácter de voluntariedad del nombramiento en régimen de jornada parcial, por lo que el rechazo a una oferta de este tipo de puestos no conlleva por sí sola la exclusión de las listas de interinos, no obstante, una vez que se ha participado en el proceso de asignación no se permite la renuncia al puesto adjudicado, por ello, y en tanto la aplicación permita elegir en este tipo de puestos aquellos en los que se esté interesado, la participación en estas convocatorias no es obligatoria aunque se haya recibido la correspondiente comunicación.

Este régimen es exclusivamente aplicable a este tipo de puestos, no a cualquier otro de carácter voluntario de los recogidos en la Resolución de 28 de abril de 2022 que se rigen por el régimen establecido en dicha norma.

Aquellos aspirantes que por error en esta interpretación hayan sido excluidos, podrán instar su reincorporación a listas previa solicitud mediante la cumplimentación del formulario genérico que será remitido al Área de Interinos de la Dirección General de Recursos Humanos, los efectos de la reincorporación serán los del primer llamamiento tras la recepción de su solicitud por la citada Área.

Madrid, 3 de octubre de 2022